

4

D. Gerónimo Perez del Barrio Paredes Almaraz de Clam.
Pleno p. mañana miércoles a las diez de la mañana p.
ven una Pr. Prov. al Consejo pidiendo informe a la S. M.
a cerca de la solicitud del B. D. Pedro Celestino Samanie-
go p. q. se le dispense un curso en Can. p. poder re-
cibir el grado de D. en Sta. Jac. en esta S. M. Para
ven otra Pr. Prov. al Consejo, pidiendo informe a la S. M.
a cerca de la solicitud de D. Pedro Martin, p. q. se le
abilite el curso del año de 1798, q. estudió en esta S. M.
no obstante las faltas q. hizo a las Cat. de Canons, por
enfermo - Para ven un memo. al Biblioteca. Mayor, soli-
citando de la S. M. q. le conceda dos meses p. pasar
a su tierra, a evacuar la d. q. expresa. Quedando
a Clam. de Dip. p. ven varios memos. a Cat. de
Preg. pidiendo el mayor q. y sobre todo resolver lo
may con. No sé faltar. Fecha Martes 29 de Abril
de 1800 - Otrora por primer punto en Clam. Pleno
p. ven un oficio al Sr. Intend. comprehensivo en
una Pr. resoluc. de S. M. p. q. la S. M. env. de
sus Indios q. han de componer la Na. J. de Policia -
Otrora en Claustro de Dip. por primera punto p. ven
otro oficio al Sr. Intend. p. q. se repare, o demuelan
el edificio de la Hermita de S. Nicolas q. la S. M.
posee en sitio de Ultramar, fecha ut supra

Edo
D. Caso
Otra



7
deyda y obaracida en Mayo de 30 ya. Uthru
de 1800 -





Cien treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

In Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragón de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Sevilla de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia de Jaen, de Ceuta de Vizcaya y de Estolima &c. &c. &c. el Rector y Clauro de la Universidad de Salamanca en virtud de su salud y gracia saved que ante los del nro

Consejo representó el pedimento del tenor siguiente:

Don Diego de S. Felipe Santiago Gallo a nombre y en virtud de poder que en debida forma presento de D. Pedro Martin natural de la Ciudad de Valladolid ante el Sr. Padre de la Universidad de Salamanca y como mejor proceda digo: Que habiendose matriculado en la R. Universidad de Salamanca en el año de Setecientos noventa y ocho para estudiar la facultad de Leyes, y empezado a asistir a la Cátedra con puntualidad y aprovechamiento



...miento, lo acometio una grave enfermedad de
... se inutilizó de continuar su
... y estudio sin intervencion en el re-
... curso de forma, que por dicha causa no
... la certificacion de asistencia, ni pudo
... y para dicho curso no obstante de
... que en quanto le permitio el quebranto de
... proveyó a provechar y adelantar
... en el estudio de dicha facultad. Con este motivo
... se le ha seguido el atraso considerable en su
... carrera; y como en la Universidad, y en cuales-
... tros no hay facultad para poder dispensar
... la falta de asistencia, segun lo prevenido en el
... ultimo plan de estudios sin embargo de q.
... dimana de una causa imprevista como fue
... la que motivó a mi parte, y le obligó a de-
... jar de concurrir al estudio, no puede menos
... de interceder la justificacion del Cons.^o a
... fin de que se digne dispensarle la gracia



de que la referida falta de asistencia no le obste p^a
poder ganar el curso en dicha facultad, mediante a que ¹³
en el tiempo que le permitieron sus indisposiciones cor-
porales procuró asistir y adelantar quanto le fue
posible en el estudio de aquella; de suerte que la ind-
tencion que tomo en el tiempo que pudo concurrir
ala cátedra es bastante para que parece que divi-
mular la asistencia material que requiere y con-
ge el plan ultimo de estudios para ganar los cur-
sos, maxime quando la falta de esta dimanó de
la enfermedad que padeció, y no de voluntarie-
dad y ansioso; en una virtud y para evitar los
graves perjuicios y atrasos que experimenta
por la pechada de dicho curso: et. Vit. Sup.^o que
habiendo por presentado el poder, arriba con me-
rito al cuerpo dispemax a un parte las faltas
materiales de asistencia al estudio de la fa-
cultad de Canones en el mes del año de mil

V



setecientos noventa y ocho; y en su consecuencia abilitarlo para poder ganarle, sin embargo de la respectiva falta de asistencia, mandando que se le dé la certificación correspondiente de asistencia y aprovechamiento pues el intento hago el Recurso que va mas conforme à Justicia que con mas pido Jurado. Liz. do

Dn Antonio Martel: Felipe Santiago Gallo.

Visto por los del nuestro Consejo por Decreto q. se acordó con

pedir esta nueva Carta. Por la qual se mandamos que siendo presentada, informe al nuestro Cons. por mano de mi Infrascripto Secretario Cón de Camara mas antiguo y de Gobierno de el, lo q. se os ofreciere y pareciere en el asunto. Fue asi en mi Voluntad. Dada en Ciudad à nueve

AVSA



de Enero de mil y ochocientos.

13

de San Juan

Greg. de la Cuesta
D. Pedro Carrasaca
D. Antonio Villanueva

Mariel del Pozo

Castro

Y yo D. Inzme Muñoz S. del Rey nro d. y su d. de Camara

la hace escribir por su m. do con acuerdo de los dem Comi

Handwritten flourish or signature

Pda
Reo

D. Josef Alegre
D. de un a



J. de Carr. m. t.

D. Josef Alegre

no
S. de un a

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, informe al Consejo en instancia de

D. Pedro Martin
D. noja
Gov. S.

Correa



AVSA

7
deyda y obediencia esta M^{ra} y Pr^{nc}pa del Consejo
don el C^{am}o^o Mayor de la B^o de C^{ab}al de 1800



Miño Señor:

El Bibliotecario mayor a esta R. Univ. ante V.S.Y. con el debido respeto dice: q^o habiendole Dios servido llevar p^o si a su madre, y a una Hermana: se halla en la necesidad de pasar a un tiempo a efecto a liquidar la testamentaria; y necessitando p^o evacuar este asunto, segun ha formado juicio, el espacio a dos meses poco mas ó menos, recurre a V.S.Y. a fin de q^o se le sea concedido este tiempo baxo la condicion de poner a su cuenta, y riesgo una persona condecorada q^o se le robe la Biblioteca, como se ha acostumbrado en las demas ocasiones, en q^o los Bibliotecarios mayores han hecho uso a los meses de descanso q^o V.S.Y. les ha concedido, y prometiendo a la Univ. no emplear mas tiempo q^o el necesario p^o un viaje, y arreglo al asunto q^o le motiva.

Dios nro Señor que la vida a V.S.Y. dilata. dos años p^o bien a la enseñanza: Salam^{ca} y Abril 27. de 800.

Miño Señor
B. d. M. de V.S.Y.
el menor de sus hijos

Fran^{co} de Sales Carrero

Miño Señor R. y Claustro pleno a esta R. Univ.



Maria Anna

Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, including phrases like "M. Anna", "D. de la", and "de la".

Maria Anna
D. de la
de la



Maria Anna de la...

de la... Maria Anna de la...



V. M. Señor.

Haviendo hecho presente á S. M. por la via reservada de Gracia y Justicia el lastimoso estado en q.^e se hallaba con especialidad la Policia interior de esta Ciudad, y la indispensable y absoluta necesidad q.^e advertia de q.^e se formase una Junta q.^e peculiarmente entendiese en todos los asuntos y cosas de ella, proponiendo asimismo los Sujetos de q.^e deveria componerse, se me ha comunicado por el Excmo. Sr. Dn. Josef Antonio Caballero con fha 17. de este mes la R.^l Orm. Siguiente.

„Enterado el Rey de lo expuesto por V. S. en su representacion de 5. de este mes, ha venido en aprobar el pensamiento de q.^e V. S. propone de formar en esta Ciudad una Junta de Policia q.^e haia de componerse de las Personas q.^e diputará ese Rdo. Obispo, de dos q.^e elegira el Dean y Cabildo, otros dos q.^e nombrara la Universidad, y de otros q.^e diputaran ese Ayuntamiento, la qual ha de entender en el ardo, empedrado y composuras de Calles, alumbrado, y construccion de Fuentes para el suministro de su Vecindario; Verificada la formacion de dichas Juntas quixese S. M. q.^e V. S. de cuenta de los Sujetos q.^e se haian nombrado para ellas, y cada seis meses de los progresos q.^e vaia haciendo. Lo q.^e participo á V. S. de su Real Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Traslado á V. S. Y. esta Soberana Resolucion para q.^e enterado de ellas se sirva tener la bondad de contribuir con su acostumbrado celo y superiores luces á la felicidad y bien estar de este Pueblo, por lo q.^e me consta ha tomado siempre el maior interes, eligiendo desde luego las dos Personas q.^e en virtud de la R.^l Orm. inserta dexaran concurrir y componer la Junta, en q.^e manifestaran quantos medios y modos convidese V. S. Y. oportunos para el expresado fin, y los que sus distinguidos talentos alcanzaren; llevando á bien asimismo participarme las q.^e á el intento diputare etc. V. M. Y.

y respetable Cuexpo a fin de disponer lo Conueniente con este
Conocimiento para la formacion de las mencionadas Juntas, y
realizacion de los deseos de el Sobexano.

Dijs que a V.S. m. a. Salamanca 26 de
Abril de 1800.

70

M. de Sosa

Conde de la Vega

de Illa

Por el
Claustro de esta R. Universidad.

AVSA



7
y superior de cuerpo a fin de disponer lo conveniente con los
correspondientes gastos para la formación de un cuerpo de
voluntarios de la clase de el presente.

Hecho en la ciudad de Madrid a 14 de Abril de 1808.

M. de la Cruz

M. de la Cruz

Deposito en el Museo en 30 de Abril de 1808.

Se ha ordenado que se entregue a don Juan de la Cruz
el presente decreto para que lo ponga en cumplimiento.



M. P. S.

La Universidad de Salamanca, habiendo visto,
 y obedecido con toda atencion, y respeto en Clau-
 sula de treinta del mes proximo anterior la R.
 Provision de V. A. de veinte, y uno del mismo
 en que se sirve mandarla informe acerca de la
 solicitud, que ha dirigido a ese Supremo Tribu-
 nal el Sr. D. Pedro Celestino Samaniego
 Prebendado de la Sta. yglesia, a Catedrual de Ba-
 morca sobre que se le dispense un año de ca-
 nones para recibir el Grado de Lic.^{do} en esta
 facultad en su cumplimiento dice, que el
 citado Sr. Pedro Celestino Samaniego procede
 en su memorial con toda exactitud, y pureza,
 pues ha ganado los cursos, que en el se expe-
 ran. Asimismo no puede menos de asegurarse a
 V. A. con arreglo a los informes de los Catedrales,
 y otras noticias fidedignas, que el Suplicante es
 de un talento sobresaliente, de grande aplica-
 cion, e irreparable Conductor; cuyas qualida-
 des incontestables le han adquirido un concepto
 distinguido entre los mas adelantados de
 sus Condiscipulos. En estas circunstancias, y
 verificandose en el referido Sr. Pedro Samaniego
 una instrucion ~~muy~~ muy solida en los
 Canones, y otros apreciables ramos de Literatura,
 la Universidad le considera muy apegada
 a la Gracia, que solicita. Pero el
 Consejo resolverá, como siempre lo ha
 costado. Digo que en V. A. ud. d. Salam
 a C. de unido de 1660

Con esta fecha se dio lugar al Sr. D. Pedro Celestino Samaniego a el como firmado en 2 por Sr. D. Juan de...
 y Ramos y de mi el Sr. D. Juan de...



Corrected at New or So on April 10
1860



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

8

Copia.

M. P. S.^r

esta copia firmada por mí el Sec. de la Univ. de Salamanca

Constitución y Ramos

Los dos Comisarios infrascriptos nombrados por la Universidad para evacuar el informe que V. A. le pide en Carta de 9. de Enero de este año obedecida en el Claustro Pleno de 30 de Abril proximo sobre la solicitud del Sr. Pedro Martin Gomez n. de Valladolid p. q. se le dispensen las faltas materiales de asistencia en las Catedras de Arithmetica. Canonias en el curso pasado de 98. en 99. y se le transire p. ganarlo mandando q. se le de la Certificacion correspond. de asistencia y aprovacion con el respeto devido dicen: Que el referido Sr. Pedro Martin Gomez. se matriculo en la facultad de canones: q. se presento a otras Catedras en 23. de Noviembre: q. asistio a ellas poco mas de la mitad del curso: q. quando asistio no manifesto, ni la aplicacion ni aprovechamiento q. dice: q. no sabe haya estado gravemente enfermo mas que por relacion suya y si estubo como se lo persuaden su enfermedad no hevia tal q. le impidiese asistir a las Catedras tanto tiempo p. q. le veian frecuentem. en los pases y alguna vez en los Claustros de la Universidad a las horas de entrar y salir de sus Catedras sin haver asistido. En quanto pueden informar sobre el punto en cumplimiento de la Carta de V. A. y obediencia de la comision de la Universidad, Dios q. a V. A. m. a. salubre y Mas lo de 1800. con esta fha. de 7 de Mayo la Representacion informe de q. se



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Navarro.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 Natividad.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Hencina.
~~Ramos.~~
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 Garcia.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdívia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.

Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.

Alonso.
 Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.

Domingo

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 * Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

Martin

Contribion
 D. Solis
 D. Maldonado
 D. Abanategui
 D. Ondobilla
 D. Samaniego
 D. Vidi
 D. Ontia
 D. Salgado



4

Clam.º Pleno y de Dep.^{do} de 30 de Abril del 800 - 3

Leída la Cédula se leió un oficio del Sr. Intend.^{te} de esta
Cm.^d de 26 de este mes comprehendido de una R.^{ta} resoluc.^{on}
de V. M. de 17 de dho mes para la formac.^{on} de una Junta Pati:
cia á propuesta de dho Sr. Intend.^{te} q.^e se hade componer entre
otros sujetos de dho Persony Individuos de la Gm.^d q.^e esta
hade nombrar en su Clam.º; Y en cuyo oficio y R.^{ta} Resoluc.^{on}
á la letra dicen así: Y enterada la Gm.^d de todo esto
pase á votar en la forma sigm.^{te} — — —

Pena Inicial al Sr. Intend.^{te} y q.^e renomb.^{ra}

Dos S.^{rs} Comis.^{rs}

Carall.^o Tommaso

Jta. en villa Fd=

Ayuso: Fd=

Palabria: Fd=

Itinofosa: Fd=

Pando: Fd=

AVSA



Sienna = Jonandeg. Castañon = Oramos

Casilla = Pafobos, Yela Zepa Martel

Hecho el día 20 y todos los señores se convinieron en lo mismo: Y en
segunda se procedió al nombramiento de los dos Individuos
de la J. de Pedia por voto secreto, y fueron
nombrados los D.º Hinojosa, y Montequi señores
dos primeros señores

Después se leyó una R.ª Pro.ª del Consejo de 21 de Abril
de 1800, pidiendo informe a la S.ª de la cerca de la solici-
tud de D. Pedro Celestino Samaniego, p.ª q.ª se le dispensase
un curso en Can.ª p.ª poder recibir el grado de B.ª de
en esta S.ª de la S.ª de la S.ª enterada del contenido de
esta R.ª Pro.ª p.ª votar en la forma siguiente

Para que se obedezca y cumpla en lo que se manda.

Car.ª que se obedezca y cumpla en lo que se manda.
imp.ª favorablem.ª

Ayuso = Hinojosa = Pando = Sienna = Jonandeg.

Castañon = Yela Y en este mismo convinieron

con todos los señores que estaban en Clam.ª in uso:
ca señores el día 20

3. pto Despny se leyó otra N.º Prov.ª del Consejo de Indias
de Enero de 1800, pidiendo informe á la S.ª de Indias
cerca de la soltura de D. Pedro Martín, para
q.º mediante haber estado enfermo en el a.º de 1798,
en q.º asistió a las Catedras Canó. de esta S.ª de Indias
le pague y habilite sus Cursos, sin embargo de haber
faltado q.º en el hús, y la S.ª de Indias habiendo oído á sus
Cat. con D. D. Diego Mamon y D. Andre Castañon,
q.º manifestaron no estar satisfechos de la aplic.ª
ni aprovecham.ª de D. Pedro Martín N.º de Valladolid por
el tpo corto q.º asistió a sus Cat.º pags.ª si votan en
la forma siguiente — —

Pena: Puse voto al Informe de sus Cat.º

Encina: Puse informe que deniega.º modo debe conocer.
denegar la gracia.

Car.º Qui sus Cated.º Inf.º con Justif.º

Sta. Marina: F=

Agusto: Informen con Justif.º

Stimofora: F=

Pando: F=

Donadoq.º F= Y convinieron in voce, en lo mismo
todos los S.ª q.º se hallaron en el Clam.º — —
Hege el 3.º de Aul.º — —

AVSA



4. pto Despues se leyó un memo. del D. D. Fran.º Cantero
Bibliotecal Mayor, suplicando a la Hm.ª se conceda
dos mejes de termo. pa. para ir a su tierra a efecto de liquidar la
testamentaria de su madre y herma. y se pego a votax en secreto,
y sabre ~~aprobado~~ ~~nombrado~~ ~~discrepancia~~ con concedidos los dos mejes
nombré discrepante en Claus.º Pleno.

Clam.º de Dip.º dos

5. pto Despues yo el sec.º repetí la proposic. q. el Sr. D.
D.º Fawriel de la Peña, havia hecho en el Claus.º Pleno
reducida a q. el Sr. Intend.º por medio de uno de los
Alcaldes de Barrio, havia manifestado la precion q. ha-
bia de redificar, o demoler la Capilla, o Hermita, q. con la
advocac.º de S.º Nicolas tiene la Hm.ª al sitio del Mercade
de junto al Rio; y el Sr. D.º Peña unoral, citadío eran
muchos los desordenes q. se cometian en dha. Hermita,
q. estaba abierta, se salia y entraba con facilidad en ella, q.
era indispensable tomar providencia; que se decia si havia o no
sido consagrada; pero q. otro Sr. D.º Peña, con el Sr. D.º Inten.º q.
havian tenido com.º sobre esta misma antes de ahora, no habian descu-
brijo nada de q. estubiese consagrada; y la Hm.ª el pto a votax en
la forma siguiente

Por.º Que los S.ºs. Comis.º nombrados antenior-
mente con el Sr. Ocaña se acaquen a ver q.
derechos tiene esta Hermita de S.º Nicolas
e informen ala Hm.ª y que queden de paccaber
interinam.º ~~los expedios de la entrada.~~

Ayudo = Hinojosa dease el aca.º 5.º
Despues se leyeron varios memos. q. se leyeron en el Claus.º Pleno
el meje de gra. y se concedieron los q. resultan del 6.º aca.º dease

Acuerdo del Pleno y de Dip.^{do} de 30 de Abril del 800

Quén en sus intend.^{tes} por la atención de su oficio, y las
consider.^{tes} q.^e ha tenido a vista la Univ.^{dad} p.^{er} q.^e dos de sus
Individuos, comparegan con otros el oficio de la J.^{ta}
J.^{ta} de Policía de esta Ciu.^{dad} y q.^e se pague al nombram.^{to}
de ellos.

Fueron elegidos por Com.^{ision} de Individuos de la J.^{ta}
de Policía los D.^{os} Destinosora, y Urtegasu, y q.^e estos s.^{er} con-
testen al s.^{er} Intend.^{te}

Que se obediesse con el Deseo debido la R.^{ta}

2^o Que en sobre la Solicitud de D.^o Pedro Celestino Ca-
manigo y que por sus Catequistas se inf.^{ir} fabena-
blemente, sin que buelba a Claustro

3^o Que a la Solicitud de D.^o Pedro Martin Go-
mez informen sus Catequistas con justif.^{icacion} sin que
buelba a Claustro.

4^o Se concedio por votos Secretos nombrar a
pante la h.^{ija} que pide el s.^{er} D.^o Carrero Pablo.
Clas.^{ificacion} por Disputados

5^o Recambio: Com.^{ision} a los s.^{er} D.^{os} Pena, Ayuso, Utrera, y Occiano, p.^{er} q.^e
informen a la Univ.^{dad} lo q.^e se pueda hacer con la Capilla de
Nicolas, pero q.^e inmediatamente dispongan evitar la entrada y ex-
ceso en dicha Capilla, y q.^e examinas el particular con

toda brevedad y no hallando impedim.^{to} q. se demuda el edifi-
cio -

6^{ta} Se concedieron meses en gracia a los s^{res}
D.º Matheo, D.º Ayuso Pando, Solaron
Cortez, Mestre, Sampeluyo, Chavez
Soló -

D.º Cano

M^{re}

D.º Lavandero

Sede Mayor
D.º
D.º

[Large decorative flourish]



Nra y Ayuso pa qe informen a la Smo. lo qe
se pueda hacer con la Capilla de S. Nicolas,
pero qe inmediatamente dispongan en su en-
trada, y excusen en Sta. Capilla, y qe examinen:
do el particular con toda brevedad, y no hai:
nada impedido qe se demuela el edificio
y se conceda el mayor gracia a los criados
de S. Nicolas Ayuso, Pando, Calazaras, Cortes,
Maconre, Campetayo, Chavez, y Solis

Handwritten notes in the upper right margin, including the number 6.

Faint handwritten notes in the lower right margin.



Clamo y Peno y de Dip. de San Sebastian 1800

1. En el presente se por la atención en el oficio y la consideración que ha tenido sobre la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

Por lo que se mandó tener en cuenta en la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

2. Que se observe la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

3. Que se observe la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

4. Que se observe la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

5. Que se observe la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

6. Que se observe la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

7. Que se observe la Real Cédula de 1799. Por el cual se mandó componer con otros el número de los de la Real Abadía de esta Curia y que se pague al nombramiento de ellos.

Con el fin de Dip. de San Sebastian 1800
de Madrid, por el Real Cédula de 1799.
de 1800



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIEN
TO TREINTA Y SEIS MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL E
OCHOCIENTOS.

D^{no}, Carlos por la gracia de Dios Rey de
Castilla de León de Aragón de las dos Sicilias, de
Jerusalén, de Navarra, de Granada de Toledo de
Valencia, de Galicia de Mallorca de Menorca, de
Sevilla, de Cerdeña de Córdoba de Conzaga, de Brun-
cia de Paen, Señor de Vizcaya y de Molina &c.
A vos el Decano y Clavero de la Univ^{dad} de Sala-
manca, salud y gracia sabed que ante los o-
mnipotios Consejo represento el memorial
de tenor siguiente: M. P. S. El R. D. Pedro
Celestino Samaniego Subdiacono Prevendado
de la Santa Ig^{lesia} Catedral de Zamora, cursante
en leones en el Univ^{dad} de Salamanca, A. N. S.
por el Univ^{dad} q. en su lugar, y llen^{do}
de respeto ha presente: Fue despues de haber
atendiado tres cursos de filosofia en el convento
de O. P. Dominicos de la Ciudad de Salamanca

SALAMANCA

paño a esta universidad de Salamanca donde
he estudiado y ganado un curso de filosofía
moral, dos de leyes, y tres de Sagrados Ca-
nones, estando a mas en el presente curso
para acabar de ganar el quarto de Colecciones
canonicas, de modo que concluido dho curso
no falta a mas que otro para poder recibir
el grado de licenciado en esta universidad en
la facultad expresada. El coponente señor
he procurado llenar sus deberes en la Carre-
ra literaria, a cuyo efecto curso dos años mas
de filosofía de los que tema precision con au-
glo a D. D. para començar mas instruido
el estudio de los dros, y en esta facultad he
procurado exercitarse con aprehension y ser-
tentacion de varios actos, como resulta de
adjunto certificado al Secretario de
aquella univ. y en que he influido mu-
cho la consideracion de haberme de habi-
litar con la brevedad posible para finali-



zola sin estudios y retirame a mi J^o. Catedra de
de Zamora, a residir su prebenda; en cuya atenc.
y por lo provido en otros casos: A. V. A. Suplica
que teniendo consideracion a los dos cursos q.
estudio de mas en filosofia, y razones e opuestas
tenga v. A. la bondad de dispensarle, un curso en
terzo que le falaba de Canones para poder re-
cibir el grado de licenciado en esta universi-
dad; en q. recibira especial mrd: Salamanca
nuebe de abril de mil y ochocientos: Pedro Celestino
Samaniego: Trueto por los del mo. Gov. por de-
creto que probeyeron en diez y ocho de setiembre, se
acordo expedir esta nuestra carta. Por la qual
en mandamos que siendo presentada, info-
meis al nuestro Consejo por mano de D. Barto-
lome de Guñon de Torres nuestro Secretario Cr.
cribano de camara mas antiguo y de Gobierno de-
el, lo que se os ofreciere y pareriere sobre lo que
se expone y solicita en el memorial inserto.
Que asi es nuestra voluntad. Dada en

Madrid à veinte y uno de Abril de mil y
ochocientos.

Reg. de la
Cuerpo

El Correo de la Puente

D. Benito Romano

30
Pastor

[Handwritten signatures and flourishes]

Yo el Jefe de la Oficina de Correos de la Puente
del Rey mi Señor y su Consejo de Camara

la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo

[Handwritten flourish]

Peda
de



M. Josef Alegre
D. de ...

M. de Carr. ...
M. Josef Alegre

210
5, Acuña

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, informe al Com. en Intendencia de D. Pedro Celestino Samaniego

Gov. ...

